

**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA**

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2014**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2014, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 12:00 horas del día miércoles 05 de marzo de 2014, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, José Arturo Martínez Lara, Encargado del Despacho de la Unidad de Administración en su carácter de Secretario Técnico y Jorge Alberto Golarte Molina, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento y Tatiana Teresita Aguayo Moreno, Jefe de Departamento de Administración Pesquera y Acuícola del Pacífico.-----

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002314, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003414, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003514, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003714, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la inexistencia e información reservada.-----
- VI. Asuntos Generales.-----

**I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. José Arturo Martínez Lara, que en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba





por unanimidad. -----

**Acuerdo CI03SO.05.03.14.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002314, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700002314, que en esencia dice: "...1. Listado actual de concesiones, permisos y autorizaciones para embarcaciones menores conteniendo: -Nombre de la persona física o moral que obtuvo el permiso, concesión o autorización. -Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA). -LOCALIDAD, MUNICIPIO y ENTIDAD FEDERATIVA. -Especie que ampara. -ÁREA para la cual se da la concesión, permiso o autorización para pesca. -Vigencia..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-00309/14 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito anexar la información solicitada en los 3 puntos anteriores..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00200/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV/0168/2014 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGPPE.-00136/14 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número 612.14.-00150/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número UAJ.-00175/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-01074/14 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CI03SO.05.03.14.II**

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, se declara la inexistencia de algunos municipios, localidad, RNPA y área de la base de datos de embarcaciones menores, lo anterior, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003414, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700003414, que a la letra dice: "...Qué volumen de captura se tuvo en la última temporada de pepino de mar en Yucatán. Cuántos permisos se otorgaron? Cuántas embarcaciones participaron? De qué puertos pesqueros se obtuvo? Del total capturado, qué volumen se mantiene almacenado o inventariado (según último reporte) Y del total cuánto se ha exportado..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-00155/14 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le informo que la producción de pepino de mar

registrada en la temporada 2013, relativa a la Península de Yucatán es de 2,488,520 Kg (Peso Vivo en cifras preliminares). Así también, le informo que los puertos de desembarque correspondientes a la señalada producción son Dzilam de Bravo, El Cuyo, Progreso, Rio Lagartos, San Felipe y Telchac. En relación a los demás requerimientos, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, se declara la inexistencia sobre la información no encontrada...”, oficio número **DGOPA-DAPA.-00271/14** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: “...Al respecto, me permito informar lo siguiente: 2.- Cuántos permisos se otorgaron? Respuesta: En el año 2013 se otorgaron 181 permisos. 3.- Cuántas embarcaciones participaron? Respuesta: 571 embarcaciones menores. En relación a las preguntas 1, 4, 5 y 6, se informa que esta Dirección no cuenta con la información solicitada, por no encontrarse dentro de sus facultades, derivado de lo anterior, se declara la inexistencia de las presentes respuestas de esta Dirección, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...”-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00189/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV/0214/2014 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.14.-00135/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número UAJ.-00149/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-01059/14 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

#### **Acuerdo CI03SO.05.03.14.III**

Se confirman las respuestas otorgadas para las preguntas 1, 2, 3 y 4 por las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los puntos: *del total capturado, qué volumen se mantiene almacenado o inventariado (según último reporte) y del total cuánto se ha exportado*, se confirma la inexistencia de la dicha información, lo anterior, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

#### **IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003514, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700003514, que a la letra dice: “Copia digital de todas las concesiones, autorizaciones o permisos vigentes de aprovechamiento pesquero comprendidos dentro del cuadrante conformado por las coordenadas extremas 753,058.64 mE; 3°110,352.71 mN (extremo noroeste); 802,945.74 mE; 3°110,352.71 mN (extremo noreste); 753,058.64 mE; 3°054,853.83 mN (extremo suroeste) y 802,945.74 mE; 3°054,853.83 mN (extremo sureste), ubicados en Laguna Ojo de Liebre, Municipio de Mulegé, Baja California Sur y Laguna Guerrero Negro, la cual comprende los Municipios de Mulegé, Baja California Sur y Ensenada, Baja California...”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-00308/14 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola,

que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le solicito atentamente se amplíe el plazo para dar respuesta a esta solicitud de información, debido a que esta Dirección requirió la información al personal administrativo de las distintas subdelegaciones de pesca..."*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

#### **Acuerdo CI03SO.05.03.14.IV**

Se confirma otorgar la prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003514, lo anterior con fundamento legal en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

#### **V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003714, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700003714, que a la letra dice: *"...Solicito una relación detallada, actualizada al día de respuesta 2014, con nombre de la empresa o persona física autorizada para pescar, domicilio y nombre del barco, que se incluyan todos los permisos, concesiones y/o autorizaciones para la pesca de túnidos con varas con anzuelo cada una en el litoral del Pacífico (Atún Aleta Amarilla, barrilete y similares) así como la fecha de autorización, capacidad de acarreo y periodo de duración de la autorización, permiso o concesión..."*-----

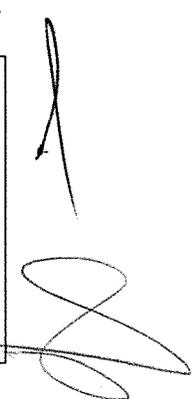
Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-00294/14 de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito anexar relación con un registro de 16 embarcaciones, con la información solicitada, marcando en 3 casos la inexistencia de la información y 1 en uno se reserva la información por ser persona física. Derivado de lo anterior, se declara la inexistencia de la Información en esta Dirección en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00190/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGPPE.-001754/14, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGIV/0213/2014 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.14.-00140/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número UAJ.-00164/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-01064/14 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

#### **Acuerdo CI03SO.05.03.14.V**

Se confirma entregar la relación con nombre de la empresa o persona física autorizada para pescar, domicilio y nombre del barco, que se incluyan todos los permisos, concesiones y/o autorizaciones para la pesca de túnidos con varas con anzuelo cada una en el litoral del Pacífico (Atún Aleta Amarilla, barrilete y similares) así como la fecha de autorización, capacidad de acarreo y periodo de duración de la autorización, permiso o concesión, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a la capacidad de acarreo de 3 concesiones se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a



**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento. Asimismo, se confirma la información reservada de una persona física, con fundamento en el artículo 14, fracción I, en relación con el artículo 3, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 12:30 horas, del día 05 de marzo de 2014, dándose por terminada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

**ATENTAMENTE**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**PRESIDENTE SUPLENTE**

**C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ**

**SECRETARIO TÉCNICO**

**C. JOSÉ ARTURO MARTÍNEZ LARA**

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
CONAPESCA**

**C. JORGE ALBERTO GOLARTE MOLINA**